

Mod. fijado por Rc 841/02
Aprobado por Rc 843/03

CPC



**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

RESOLUCIÓN Nº

EXPEDIENTE Nº 1461°
2500 - 28962/02.

NEUQUÉN, 30 OCT. 2002

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Educación Física, referente al llamado a Concurso de Títulos y Antecedentes para Ingreso a la Docencia; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proveer vacantes de Maestro de Materias Complementarias en Educación Física de las Escuelas Especiales ubicadas en la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en las Leyes y reglamentos vigentes;

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación - Rama Primaria;

Que se hace necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE**

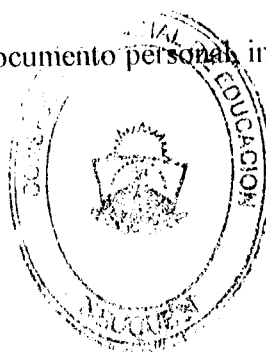
- 1º) **CONVÓCASE**, a concurso de Títulos y Antecedentes para Ingreso a la Docencia Primer Llamado Títulos Docentes y Habilitantes, para cubrir los cargos de Maestro de Materias Complementarias de Educación Física de Educación Especial, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 168º del Estatuto del Docente, Ley 14473, - y su reglamentación- adoptado por Ley Provincial 1949, artículo específico para los establecimientos dependientes de la Dirección General Atención de Alumnos con Necesidades Especiales.-
- 2º) **ESTABLÉCESE** que la presente convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles a partir de la firma de la presente norma legal.-
- 3º) **DETERMÍNESE** que la nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexo I.-
- 4º) **CONSÍGNESE** que los aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables estipulados en la presente convocatoria. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación- Rama Primaria- sito en calle Belgrano 1350 de Neuquén Capital, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza postal certificada. En este último caso se considerarán aquellas cuyos matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo estipulado.-

Para la inscripción se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos los ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en su legajo.-

Para quien abra legajo lo hará con fotocopias autenticadas de:

- ✓ Título docente registrado en la Provincia del Neuquén.
- ✓ Partida de Nacimiento.
- ✓ Fotocopia autenticada del documento personal, incluyendo la hoja de domicilio.

ES COPIA



p/a *[Signature]*

ELENA RIVERA QUAGLIA
DIRECCIÓN GRAL. DE LEGISLACIÓN
Consejo Provincial de Educación



**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

RESOLUCIÓN N° 1461
EXPEDIENTE N° 2500-38963/02.

- ✓ Otros títulos oficiales de carreras terminadas, registrados en la Provincia del Neuquén.
- ✓ Toda documentación que acredite su actuación docente.
- ✓ Certificados de servicios docentes refrendados por autoridad competente.-

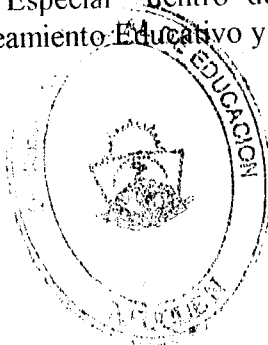
A cada aspirante se le extenderá un recibo en el cual constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.-

- 5º) No se recibirá documentación con posterioridad a la fecha de cierre de inscripción, sea cual fuere el motivo del diligenciamiento.
- 6º) No se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los datos requeridos en la solicitud impresa.
- 7º) Los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del área donde desean desempeñarse. Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) de ellas, anulará las inscripciones realizadas.-
- 8º) Los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación importará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación, quien no podrá participar en otros concursos que se realizarán durante el presente año.-
- 9º) A los efectos del presente Concurso, se tendrán en cuenta los antecedentes valorables que fijan las Resoluciones N° 2186/88, N° 401/95 y N° 1794/90 Anexo I y IV, complementarios de los Artículos 63º y 168º de la Ley 14473, según el siguiente detalle:
- a) Títulos docentes: nueve (9) puntos.
 - b) Promedio general calificación título docente: hasta diez (10) puntos.
 - c) Antigüedad del Título: 0,20 por año hasta un máximo de tres (3) puntos.
 - d) Antigüedad de gestiones realizadas en la Provincia del Neuquén en el cargo solicitado: 0,10 por año hasta tres (3) puntos.
 - e) Servicios Docentes:
 - 1º) Servicio Docente en el nivel primario, en establecimientos oficiales dependientes- Ministerios, Consejos y/o Subsecretarías de Educación- dentro de la Provincia del Neuquén, por año o fracción mayor de seis (6) meses:
En la Provincia del Neuquén0,50 puntos.
En otras Jurisdicciones0,25 puntos.
 - 2º) Servicios Docentes en otro niveles por año o fracción mayor a seis (6) meses: 0,25 puntos.
 - 3º) Servicios docentes en la especialidad en establecimientos dependientes de Ministerios, Consejos y/o Subsecretarías de Educación por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,50 puntos.
- Los incisos 1º) y 2º) son acumulables al inciso 3-
 - 4º) Servicios Docentes en la especialidad en Organismos Oficiales no dependientes de Educación Especial dentro de la Provincia del Neuquén: COAE; DIAPE; ICE Y Planeamiento Educativo y otros: 0,10 puntos.

ES COPIA

P/a

ELENA RENÉE QUAGLIA
DIRECCIÓN GRAL. DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



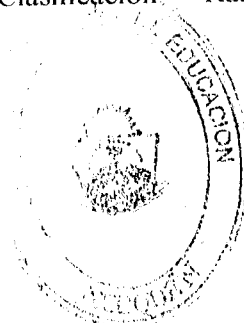


**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

RESOLUCIÓN N° 1461
EXPEDIENTE N° 2500-38963/02.

- f) Residencia: A igualdad de valoración total de los antecedentes se dará preferencia en la designación al docente que resida en la localidad donde exista la vacante, y en su defecto, al que resida en la zona.
- g) Por premios, publicaciones, conferencias cursos y actividades vinculadas a la enseñanza especial Anexo I y IV de la Resolución N° 2186/88: hasta tres (3) puntos.
- h) Otros títulos Anexo I y IV: hasta tres (3) puntos.
- 10º) El personal docente clasificado tendrá derecho a presentar recurso dentro de los cinco (5) días hábiles de la publicación de los listados en las Escuelas Cabeceras respectivas, cumplido el plazo, la calificación quedará definitiva.-
- 11º) **ESTABLÉCESE** que la elección de cargos se realizará en acto público en las Escuelas Cabeceras, hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en este caso, en fechas y horas a determinar para cada una de ellas. La elección se hará personalmente o por interpósita persona, en este caso, presentará autorización y documentación que acredite la identidad del postulante (fotocopia autenticada del documento o carta documento o autorización ante Juez de Paz o Escribano Público).-
- 12º) **DETERMÍNASE** que podrán inscribirse, además, los docentes titulares de Institutos Privados y los que deseen cambiar de Nivel (Inicial o Primario) pertenecientes al Sistema Educativo Provincial, quienes renunciarán al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas, antes de la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto presentando duplicado del telegrama colacionado enviado.-
- 13º) **ACLÁRASE** explícitamente que, como cualquier otro llamado a Ingreso sólo podrán participar los aspirantes que no posean otro cargo docente titular en los Niveles Inicial -Primario y sus modalidades y aquellos que no excedan las doce (12) horas cátedra titulares en el Nivel Medio en todo los casos, dentro o fuera de la jurisdicción del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, a excepción de los mencionados en el artículo anterior.-
- 14º) **DISPÓNESE** que los docentes que renuncien a la titularidad, sin causa debidamente justificada, no podrán presentarse al próximo llamado a concurso convocado dentro de los plazos establecidos por el Estatuto del Docente.-
- 15º) **DETERMÍNASE** que con referencia a la presentación de la certificación de Aptitud Psicológica se respetarán los términos de la Resolución N° 684/96, y será requisito necesario y excluyente la aprobación del mismo para la titularización del cargo vacante.-
- 16º) **COMUNÍQUESE** que por la Dirección de Educación Física se cursarán las comunicaciones correspondientes.
- 17º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Administración Financiera ; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección Provincial Nivel Primario; **GÍRESE** a la Dirección de Educación Física para dar cumplimiento al Artículo 16º) Cumplido Remítase a la Junta de Clasificación. - Rama Primaria, para proseguir el trámite.-

ES COPIA



Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Prof. CARLOS CESAR VIOLA
Vocalía de Educación Superior
Consejo Provincial de Educación
Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

ELENA BONEE OFAGLIA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° **1461**
EXPEDIENTE N° **2500-38963/02.**

ANEXO I

NOMINA DE VACANTES DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELAS ESPECIALES.

GRUPO A y B

CARGO: Maestro Materias Complementarias Educación Física Escuela Especial (DFA-4)

INGRESOS

OR.	ESC.	CAT.	GPO.	LOCALIDAD	DIST.	VACANTES	SEC.	Turno
1	1	1°	A	Neuquen	VIII	F.P.F Rs. 1905/98	102	T
2	7	2°	A	Neuquen	I	F.P.F Rs. 0122/99	101	C

NOMINA DE VACANTES DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELAS ESPECIALES.

GRUPO C y D

CARGO: Maestro Materias Complementarias Educación Física Escuela Especial (DFA-4)

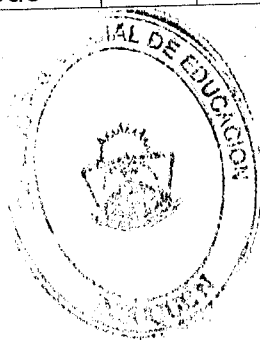
INGRESOS

OR.	ESC.	CAT.	GPO.	LOCALIDAD	DIST.	VACANTES	SEC.	Turno
1	12	2°	C	Loncopue	VII	F.P.F. Rs. 593/99	101	C

ES COPIA

E/a

ELENA RENÉE QUAGLIA
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Vocal Ram. Media, Tercera y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación